

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 29905 del 06 enero 2022

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SANTA FE para PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, EN TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2105 --- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SANTA FE.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina: CIENCIAS HUMANAS o TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO PROFESIONAL EN SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO o TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACION PUBLICA o TECNICO O TECNOLOGO SECRETARIADO EJECUTIVO o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO o TECNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES o TECNICO CONSTRUCCION OBRAS CIVILES EDIFICACION Y OBRA CIVIL o TECNICO DE ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES o Ciencias de la educación

Especialización:

Equivalencia: No Aplica

De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 1 Año(s)

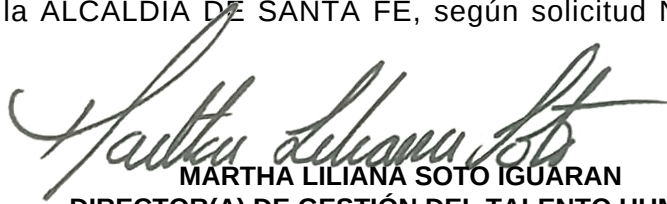
Fecha de expiración: viernes , 28 de Enero de 2022

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 29905 del 06 enero 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SANTA FE, según solicitud No.68197 del 16 DIC 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO